



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

El presente conflicto negativo de competencia entre el Foro de Jueces de la Tercera Circunscripción Judicial de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 57, se ha suscitado en la causa instruida a raíz de la denuncia de Lautaro Iván Andrés B por el delito de estafa, con motivo de haber transferido dinero a la cuenta de Isaías B por la compra de un dispositivo de telefonía celular que no habría recibido.

El juez rionegrino declinó su intervención por razón del territorio, con base en el domicilio en el que se registra la cuenta bancaria desde la cual habrían realizado la disposición del dinero depositado por la víctima.

El magistrado nacional de la Capital rechazó esa atribución por considerar que el declinante no habría investigado las cuatro transferencias realizadas desde la cuenta de B inmediatamente después del depósito realizado por B . Tampoco habría realizado diligencias de prueba respecto al perfil del usuario de la red social Instagram empleado en la maniobra defraudatoria (cf. resolución del 29 de octubre de 2024).

Con la insistencia del declinante, se elevó el incidente a la Corte (cf. resolución del 15 de noviembre de 2024).

En mi opinión, concurren en el presente conflicto circunstancias sistancialmente análogas a las consideradas en la Competencia CCC 37230/2022/2/CS2 *in re* "Gutiérrez, Silvia Soledad s/ incidente de incompetencia", resuelta por V.E. el 7 de mayo de 2024, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad.

En tales condiciones, estimo que corresponde a la justicia rionegrina, que previno (Fallos: 311:67; 317:486 y 319:753, entre otros), profundizar la pesquisa a fin de determinar las direcciones IP utilizadas por el usuario de la red social empleada en la defraudación y el lugar donde habría sido gestionado el dinero transferido luego del

depósito recibido fraudulentamente, sin perjuicio de un nuevo pronunciamiento con base en los resultados obtenidos (Fallos: 327:6068; 328:3309 y 329:1908, entre otros).

Buenos Aires, 3 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.04.2025 17:20:19